

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Dieciséis (16) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 73001400301220110069600.
Demandante: EDIFICIO CAMACOL – P.H.
Demandado: JAVIER NOGUERA PERALTA.

Conforme a lo peticionado en escrito del 29 de noviembre de los corrientes que antecede, reconózcase personería jurídica a la abogada KLEIDY MILENA OLIVERA CARVAJAL, como apoderada judicial de la parte demandante EDIFICIO CAMACOL – PROPIEDAD HORIZONTAL., al tenor y para los efectos del memorial poder conferido.

Téngase por revocado el poder otorgado a la abogada EMA ISABEL ESCOBAR SALAS, quien fungía como apoderada judicial de la parte demandante EDIFICIO CAMACOL – PROPIEDAD HORIZONTAL., artículo 76 del C.G.P.

De otra parte.

Conforme a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en escrito que antecede, siendo procedente se ordena oficiar al CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL MULTIPROPÓSITO DE IBAGUÉ., a efectos de que expida una certificación del avalúo catastral del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 350-92103 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué, de propiedad del demandado JAVIER NOGUERA PERALTA, a costa de la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 049 fijado en la secretaría del juzgado hoy 19-12-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ